INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IMC-025-2024

OBJETO: ADQUISICION DE LICENCIA DE WEB HOSTING, FIREWALL, MIGRACION Y CONFIGURACION DE DATOS, ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y MONITOREO DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN EL ALOJAMIENTO DEL SITIO WEB WWW.BOLIVAR GOV CO SUS MICROSITIOS Y DEMAS APLICACIONES TIPO W

VALOR: OCHENTA MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 80.025.000) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Que el Departamento de Bolivar procedió con publicación en plataforma Secop II, de invitación publica para el proceso de selección IMC-025-2024 el día 13 de diciembre de 2024.

Que, dentro del término establecido en cronograma correspondiente a este proceso, se estimó como fecha de cierre y plazo para presentación de ofertas por los interesados el día 18 de diciembre de 2024.

Que, en cumplimiento de este término, se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA	VALOR
1	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	901.249.716-3	JONATHAN DAVID LUNA	17/12/2024 2:11 PM	$ 49.735.000
2	INGENIERIA MGA SAS	900.921.060-9	CARMEN ROCIO PERALTA MORENO	18/12/2024 9:11 AM	$ 76.023.750

NOTA. Los valores señalados en la tabla anterior, como consecuencia de la presente evaluación serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente según sea el caso, será el que se tendrá en cuenta para la determinación del menor precio.

Que, conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió por parte de la entidad a revisar la propuesta a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación y revisar el ofrecimiento económico.

Que los miembros del comité designado emitieron informe de evaluación preliminar el cual se publicó a través de la plataforma Secop II, para conocimiento de los proponentes y demás interesados, el día 19 de diciembre de 2024.

Que se fijó en la plataforma Secop II, como término de traslado para presentar aclaraciones, subsanaciones y/o observaciones al informe de evaluación antes señalado, el día 20 de diciembre, Hora 7:00 PM.

Que, en cumplimiento de la función designada, el comité evaluador reitera lo señalado en invitación publica IMC-025-2024 numeral 2.1.6 CAUSALES DE RECHAZO, de la invitación publica así:

2.16 CAUSALES DE RECHAZO: *"Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo que aparezcan en la Invitación Pública; entre otras:*

4. *Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.*

Que de acuerdo a lo concluido en informe preliminar y habiéndose surtido el termino de traslado, el Departamento de Bolivar, le compete realizar la evaluación final, de la propuesta de menor precio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, solo se evaluará la propuesta de menor precio presentada, que en termino de traslado hubiere allegado subsanación, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación y se dejaran las anotaciones correspondientes:

Se procede a evaluar la propuesta con menor precio y que dentro del término de traslado aporto subsanación así:

- **PROPONENTE:** INGENIERIA MGA SAS
- **NIT.** 900.921.060-9
- **OFRECIMIENTO ECONOMICO:** $ 76.023.750

REQUISITOS JURIDICOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	PROPONENTE INGENIERIA S.A.S CUMPLE // NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS EN RAZÓN A LIMITACIONES POR CUANTÍA	CUMPLE
TAMAÑO EMPRESARIAL	CUMPLE

	De conformidad con el certificado de existencia y representación legal se trata de una Microempresa
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE ESTRUCTURA PLURAL	**N/A**
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL	**N/A**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A
FORMATO 5ª - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y SOPORTES DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**	**CUMPLE**
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE** **(Verificados de oficio)**
VERIFICACIÓN DEL REDAM	**CUMPLE**
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**
FORMATO 6 - MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS	**CUMPLE**
FORMATO 7— AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	**CUMPLE**
ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA	**CUMPLE** *(Presento subsanación)".*
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	
ANEXO 1- ANEXO TECNICO	**CUMPLE**
FORMATO 3 - EXPERIENCIA	**CUMPLE**
DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	**CUMPLE**
GARANTIA TECNICA MINIMA	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA **CUMPLE/NO CUMPLE**	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	**CUMPLE.**

RESUMEN DE ASPECTOS EVALUADOS:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
INGENIERIA MGA S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Habiéndose verificado los documentos aportados por el proponente INGENIERIA MGA SAS, este cumple con las exigencias establecidas en la invitación publica IMC-025-2024, siendo su estado para este proceso **HABILITADO.**

Que aunado a lo anterior el comité evaluador a través del presente informe, se permite dejar las siguientes constancias_

1. Que surtido el termino de traslado solo se recibió aclaración de parte del proponente INGENIERIA MGA SAS.
2. Que se ratifica la condicion de rechazo del proponente: CLOUD CITY COLOMBIA SAS, identificado con NIT. 901.249.716-3 así:

NOTA. Si bien el proponente enuncio en la carta de presentación de la propuesta un valor numérico, no se evidenció el Anexo 2. Ofrecimiento económico documento idóneo según las reglas establecidas en la invitación para presentar su oferta económica, en este sentido, incurre en causal de rechazo 17, descrita en el numeral 2.1.6 CAUSALES DE RECHAZO. Así:

2.16 CAUSALES DE RECHAZO:

"Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo que aparezcan en la Invitación Pública; entre otras:

17. Las propuestas en las que no obre el Anexo 2 - Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del Anexo 2 - Propuesta Económica aportado.

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación realizada en el informe preliminar y el consolidado resumen final del estado del proponente de cara a la evaluación final es el siguiente:

- **PROPONENTE:** CLOUD CITY COLOMBIA SAS
3. **NIT.** 901.249.716-3
4. **OFRECIMIENTO ECONOMICO: $** 49.735.000 (solo reportado en carta de presentación)

REQUISITOS JURIDICOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	PROPONENTE CLOUD CITY COLOMBIA SAS CUMPLE // NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE *(No presento subsanación)*
CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS EN RAZÓN A LIMITACIONES POR CUANTÍA	CUMPLE
TAMAÑO EMPRESARIAL	CUMPLE De conformidad con el certificado de existencia y representación legal el tamaño de la empresa es Microempresa
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE ESTRUCTURA PLURAL	N/A
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL	N/A
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A
FORMATO 5ª - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y SOPORTES DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE Documentación Verificada de Oficio
VERIFICACIÓN DEL REDAM	CUMPLE
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	CUMPLE
FORMATO 6 - MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS	CUMPLE
FORMATO 7— AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	CUMPLE .

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA	**CUMPLE** .
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	
ANEXO 1- ANEXO TECNICO	**CUMPLE**
FORMATO 3 - EXPERIENCIA	**NO CUMPLE** *(No presento subsanación)*
DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	**NO CUMPLE** *(No presento subsanación)*
GARANTIA TECNICA MINIMA	**NO CUMPLE** *(No presento subsanación)*
OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	**RECHAZADO**

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
CLOUD CITY COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Por lo antes señalado, y teniendo en cuenta que persiste la condicion de rechazo del proponente CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S, este comité recomienda al ordenador del gasto **ACEPTAR** la propuesta presentada por el proponente: **INGENIERIA MGA S.A,** toda vez que en el marco del proceso su calificación es:**, HABILITADO**, por acreditar el cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, así como su ofrecimiento económico cumple con el promedio de mercado y el mínimo aceptable para este proceso,

En constancia se firma a los 23 días del mes de diciembre de 2024, por los miembros del comité evaluador.

COMITÉ EVALUADOR:

JORGE BENAVIDES MACHADO
ASESOR DE DESPACHO// SECRETARIA GENERAL
EVALUADOR JURÍDICO

YISNEY VARGAS RODRIGUEZ
ASESORA EXTERNA //SECRETARIA GENERAL
EVALUADOR FINANCIERO

NOHORA NUBIA MERCADO CARUSO.
SECRETARIA TIC-GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
EVALUADOR TECNICO.